



MAT: Renueva nombramiento y aumenta una hora a contrata a doña Consuelo del del Pilar Quinteros Cruz. /

ALGARROBO,
DECRETO N° P

29 ENE 2021

0394



VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. DFL N° 1-3063 de 1980, sobre Servicios Traspasados.
3. Ley N° **19.070** de fecha **01.07.1991** del Ministerio de Educación por el cual aprueba Estatuto de los Profesionales de la Educación.
4. Decreto Alcaldicio N° **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe de la Dirección del DAEM, de la I. Municipalidad de Algarrobo a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Decreto Alcaldicio N° **0725** de fecha **26.02.2020**; Nombra a contrata a doña Consuelo del Pilar Quinteros Cruz, desde el 29.02.2020 hasta el 28.02.2021.
7. Decreto Alcaldicio N° **1.756** de fecha **18.11.2020**; Aprueba Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. Decreto Alcaldicio N° **1.970** de fecha **22.12.2020**, que aprueba Presupuesto y PADEM año 2021 de los Servicios de Educación Municipal de la Comuna de Algarrobo.
9. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **08** de fecha **15.01.2021**.

CONSIDERANDO:

I. Que la administración debe proveer cargos docentes a contrata, en mérito de lo establecido en el PADEM 2021, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° **1.970** de fecha **22.12.2020**, que ajusta la dotación docente municipal a la realidad y necesidades de la comunidad educativa.

II. La dotación puede variar ya sea para **aumentar o disminuir** las horas de plan de estudio, como consecuencia de la reorganización de la dotación de los Establecimientos Educativos, o suprimir horas, y cargos excedentes, a objeto de maximizar los recursos humanos y financieros con que cuenta el Departamento de Educación Municipal.

III. Que la, Quinteros Cruz, actualmente cuenta con 13 (trece) horas a contrata, siendo necesario aumentar 01 (una) hora, por tanto, para el año escolar 2021 la docente contará con 14 (catorce) horas cronológicas semanales, las cuales desarrollará en el Establecimiento Educativo denominado: Escuela Básica Rural San José, localidad San José, comuna de Algarrobo, dependiente de la I. Municipalidad de Algarrobo, como Apoyo en la Unidad Técnico Pedagógico (U.T.P).



IV. Lo establecido en el PADEM 2021, que señala la dotación docente del Establecimiento Educativo denominado: Escuela Básica Rural San José.

DECRETO:

I. Renuévase nombramiento y aumentese una hora a contrata, a la Sra. Consuelo del Pilar Quinteros Cruz, Cedula de identidad N° [REDACTED] atendido los fundamentos de hecho y derecho expresados en el **CONSIDERANDO** de la presente resolución alcaldicia, por lo tanto la Sra. Quinteros Cruz, se desempeñará como Apoyo en la Unidad Técnico Pedagógico (U.T.P), en el Establecimiento Educativo denominado: Escuela Básica Rural San José, dependiente de los Servicios de Educación de la I. Municipalidad de Algarrobo, por 14 (catorce) horas cronológicas semanales, a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 28 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive.

II. Dicho profesional percibirá una remuneración mensual desglosada de la siguiente manera:

1. Renta Mínima Nacional: Valor hora basica \$14.792.-
2. Asignación de experiencia: 03 bienes
3. BRP Título: Si
4. BRP Mención: No aplica
5. Asignación de Responsabilidad Técnico-Pedagógica: Si Aplica 15%
6. Tramo Desarrollo Profesional Docente: Avanzado

Asimismo, percibirá las asignaciones respectivas establecidas en el DFL N° 1/97, como igualmente los beneficios establecidos en Leyes complementarias sobre remuneraciones.

III. Los gastos que demande el presente nombramiento de **14 (catorce) horas**, serán imputadas a la cuenta presupuestaria "Gastos de Personal a Contrata" 21 - 02, las que serán financiadas con cargo a la "Subvención General".

IV. Notifíquese el presente nombramiento a doña **CONSUELO DEL PILAR QUINTEROS CRUZ**, domiciliada [REDACTED]

[REDACTED] personalmente por la Secretaria Municipal o quien lo subrogue en forma personal, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FÉ

JLYM/PFMM/U.C/EAAG/evmm -
DISTRIBUCIÓN:
- SIAPER (1)
- Interesada (1)
- Archivo DAEM (1)
- Archivo Municipal (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 09 FEB 2021

FECHA SALIDA: 1.1 FEB 2021

OBSERVACIÓN N° 0394

JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARIA MUNICIPAL

29 ENE 2021